



ADENDA

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CONFERENCIA EPISCOPAL PERUANA Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Conste por el presente documento, la **ADENDA** del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que suscriben de una parte, la **CONFERENCIA EPISCOPAL PERUANA**, a quien en adelante se denominará **CEP**, con RUC N° 20154763628, con domicilio legal en Calle Río de Janeiro N° 488, distrito de Jesús María, provincia y región Lima, debidamente representado por su Presidente, **Monseñor HECTOR MIGUEL CABREJOS VIDARTE, OFM**, identificado con DNI N° 06726652, elegido como tal en la 111^a Asamblea Plenaria celebrada del 04 al 08 de marzo del año 2018 para el trienio 2018-2021, conforme al nombramiento por Resolución N° 005-2018-CEP de fecha 09 de marzo de 2018; y de la otra parte, el **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**, con RUC N° 20131370050, que en adelante se denominara **INPE**, con domicilio legal en el Jr. Carabaya N° 456, distrito del Cercado de Lima, provincia y región Lima, debidamente representado por su Presidente, **SUSANA SILVA HASEMBANK**, identificada con DNI N° 09083034, designada mediante Resolución Suprema N° 207-2020-JUS, de fecha 3 de setiembre de 2020, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA.-

ANTECEDENTES

Con fecha 17 de marzo de 2012, se suscribió la Renovación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la **CONFERENCIA EPISCOPAL PERUANA** y el **INPE**, con el objetivo de promover, impulsar y desarrollar la asistencia religiosa y las actividades complementarias relacionadas con el tratamiento y la resocialización de los internos e internas albergados en los establecimientos penitenciarios del país a través de la pastoral de cárceles de cada jurisdicción eclesiástica; dentro de los ámbitos de su competencia, con un plazo de vigencia de cuatro (04) años, el mismo que rigió hasta el 17 de marzo de 2016.

Con fecha 11 de marzo de 2016, se suscribió la Renovación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la **CONFERENCIA EPISCOPAL PERUANA** y el **INPE** con el objetivo de promover, impulsar y desarrollar la asistencia religiosa y las actividades complementarias




KATUSHKA TAPIA SOLARI

Gerente General

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

relacionadas con el tratamiento y la resocialización de los internos e internas albergados en todos los establecimientos penitenciarios del país a través de la pastoral de cárceles de cada jurisdicción eclesiástica; dentro de los ámbitos de su competencia, con un plazo de vigencia de cuatro (04) años, el mismo que tuvo vigencia hasta el 07 de marzo de 2020.

CLAUSULA SEGUNDA.-

OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente **ADENDA**, las partes acuerdan renovar el **CONVENIO MARCO**, por un plazo de vigencia de **CUATRO (4) AÑOS**, el mismo que regirá retroactivamente a partir del 07 de marzo de 2020 hasta el 06 de marzo de 2024.

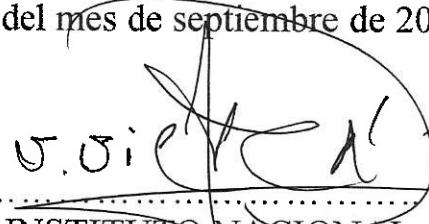
CLAUSULA TERCERA.-

DE LA RATIFICACION DEL

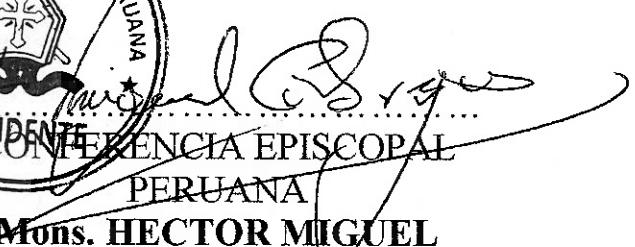
CONVENIO

Las partes declaran que quedarán subsistentes los demás acuerdos obrantes en el mencionado **CONVENIO MARCO** y serán aplicable a la presente **ADENDA**.

En señal de conformidad y aceptación del contenido de la presente **ADENDA** del Convenio Marco, las partes lo suscriben en cuatro (4) ejemplares originales e igualmente validos en la ciudad de Lima, a los 08 días del mes de septiembre de 2020.



INSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIO
SUSANA SILVA
HASEMBACK
Presidente



CONFERENCIA EPISCOPAL PERUANA
PRESIDENTE
CONFERENCIA EPISCOPAL
PERUANA
Mons. HECTOR MIGUEL
CABREJOS VIDARTE
Presidente